



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Acta No. 1/2010

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día lunes 18 de enero del año dos mil diez (2010), el Consejo Nacional de la Defensa Pública ha aprobado los siguientes puntos:

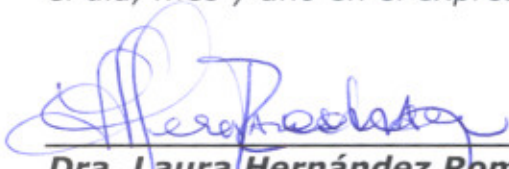
1. Se presentó la situación presupuestaria de la Oficina Nacional de Defensa Pública, decidiéndose reunirse todo el Consejo con el Dr. César Pina Toribio y remitir comunicación de ser necesario al Presidente de la República Dominicana.
2. Remisión de comunicación a los abogados de oficios a la firma del Consejo con el siguiente contenido: *"Que en fecha 30 del mes de diciembre del año 2009 la dirección de la ONDP convocó a los abogados de oficio que prestaban servicios en las oficinas de defensa pública, que superaron la evaluación del desempeño, a los fines de que eligiesen la jurisdicción de su preferencia, de entre las que la defensa pública tenía plazas disponibles. A estos fines, se les otorgaron varias fechas, siendo la fecha límite el viernes 1ro. de enero del 2010. Que vencido este plazo, ante la no elección de plazas por parte de los abogados de oficio, se procedió a disponer el traslado de estos hacia los lugares en los cuales eran necesarios sus servicios -garantizándoles de este modo un puesto de trabajo. Que este consejo entiende que los abogados de oficios que han sido trasladados deberán presentarse al lugar de su traslado, ya que no se requiere de sus servicios en su jurisdicción de origen, por contar con el número de defensores públicos de carrera requeridos. La no presentación a sus lugares de traslados constituye para este Consejo Nacional de la Defensa Pública abandono de su puesto de trabajo. Estas disposiciones son adoptadas en base a lo enunciados del Reglamento 5/2005 (del 7 de octubre del 2005) sobre las funciones de los abogados de oficio, dictado por el Consejo Nacional de Defensa Pública; ya que la ley 277-04 sólo rige las funciones de los defensores públicos de carrera".*
3. Autorizar a la Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública, Dra. Laura Hernández Román, a la firma del acuerdo de



Consejo Nacional de la Defensa Pública

transición con la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con el numeral 9 del artículo 16 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del 2004.

La presente Acta del Consejo Nacional de la Defensa Pública ha sido dada y firmada por los señores miembros que figuran en su encabezamiento, en el día, mes y año en él expresados.


Dra. Laura Hernández Román
Secretaria